

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

3948 *Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Ayuntamiento de Madrid.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Madrid, una adenda de prórroga al convenio en materia de inspección catastral, en régimen de delegación de competencias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga al convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 18 de febrero de 2025.—El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Madrid, en materia de inspección catastral, en régimen de delegación de competencias

Reunidos en la ciudad de Madrid, a 17 de febrero del año 2025.

De una parte: Don Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE núm. 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte: Doña Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 (BOCM núm. 9.407, de 19 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1.º y en el 91 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004 (BOAM núm. 5610, de 29 de julio de 2004), en cuanto Presidente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Madrid, en relación con los artículos 11.1 y 12 a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid de 22 de diciembre de 2008 (BOAM núm. 5880, de 30 de diciembre de 2008).

EXPONEN

Primero.

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid y el Director General del Catastro firmaron el 7 de febrero de 2020 un convenio en materia de inspección catastral, en régimen de delegación de competencias. Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero de 2020.

Segundo.

La cláusula undécima del mencionado convenio establece que «El presente convenio se perfecciona el día de su firma quedando demorada su eficacia hasta su inscripción en

el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

La vigencia inicial del convenio será de cinco años desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose acordar por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por un periodo único de cuatro años, mientras no se extinga por alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 o en el presente convenio».

Tercero.

El convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés continuar con el desarrollo del mismo.

Cuarto.

Antes de la finalización de su vigencia, las partes mediante la presente adenda manifiestan su común voluntad de prorrogar la vigencia del convenio suscrito el 7 de febrero de 2020.

Quinto.

La Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda ha informado favorablemente la formalización de la presente adenda en fecha 14 de enero de 2025.

Sexto.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se acuerdan las instrucciones para la tramitación de convenios, la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local (Secretaría General de Coordinación Territorial. Secretaría de Estado de Política Territorial) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha informado favorablemente la suscripción de la presente adenda en fecha 27 de enero de 2025.

Séptimo.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda ha autorizado en fecha 27 de enero de 2025 la suscripción de la presente adenda, de conformidad con la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización de la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Es objeto de la presente adenda la prórroga del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Madrid, en materia de inspección catastral, en régimen de delegación de competencias el 7 de febrero de 2020 por un período de cuatro años.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda se perfecciona el día de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del

sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.–La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, Engracia Hidalgo Tena.